SECRETARIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
05 AGO 2026
Hora: 9:35 Am
Quien Recibe:

OBJETO DEL CONTRATO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVISIÓN Y PREVENCIÓN DE LA INFRACCIÓN A LA LEY PENAL DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".**
DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**
CODIGO BPIM	**25-9-15-572-00066**
CODIGO BPIN	**202500000047768**
PRESUPUESTO ESTIMADO	**VEINTIUN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($21.440.000).**
PLAZO	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**
OBJETO DEL GASTO	**2.3.2.02.02.009- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**
FUENTE O RECURSO	**2008- ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR**
CÓDIGO PAA	**SIIPAA2026-447**
CODIGO UNSPSC	**ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL 80111601.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO -CONTRATACION DIRECTA**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Así también, la política de descentralización del estado para satisfacer las necesidades de la comunidad en todo el territorio nacional, en materia de infancia y adolescencia, trajo consigo la obligatoriedad de diseñar medidas especiales para restablecer los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, las cuales, involucran no solo a las autoridades del orden nacional sino también a las del nivel departamental y municipal.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter especial y prevalente; igualmente reza que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de estos sobre los derechos de los demás.

Debido a la problemática presentada en los adolescentes por la violación de la ley penal por causas como: La violencia y maltrato intrafamiliar, violencia y abuso sexual, falta de reconocimiento, baja autoestima, falta de inte-

rés y atracción por la escuela y por consiguiente deserción escolar, ausencia de un proyecto de vida, el desplazamiento forzado y económico, búsqueda de dinero fácil, falta de oportunidades y alternativas, influencia de pares negativos, gusto por las armas, falta de referentes familiares y escolares para la construcción de un futuro cierto, transferencia de responsabilidades parentales, explotación económica, vivencia en entornos permeados por economías ilegales, presencia de actores y ofertas delictivas, entre otros, por esta razón, la Ley 1098 de 2006, "por el cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", le asigna la responsabilidad al Estado el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes en cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal: 1.Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. 2. Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia. 3. Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos. 4. Asegurar la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados. 5. Promover la convivencia pacífica en el orden familiar y social. 6. Promover en todos los estamentos de la sociedad, el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y la forma de hacerlos efectivos.7. Formar a los niños, las niñas y los adolescentes y a las familias en la cultura del respeto a la dignidad, el reconocimiento de los derechos de los demás, la convivencia democrática y los valores humanos y en la solución pacífica de los conflictos. 7. Garantizar la etnoeducación para los niños, las niñas y los adolescentes indígenas y de otros grupos étnicos, de conformidad con la Constitución Política y la ley que regule la materia. 8. Prevenir y atender la violencia sexual, las violencias dentro de la familia y el maltrato infantil, y promover la difusión de los derechos sexuales y reproductivos.

Conforme a lo anterior, es importante reorientar los modelos de intervención en donde la prevención sea un eje estructural fundamental, que sustente una política pública integral al ser desarrollada por el Estado, que garantice el cumplimiento de su obligación legal frente a generar las condiciones necesarias para evitar que los derechos humanos de niños y niñas sigan siendo violentados. En este orden de ideas, para garantizar la efectividad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se requiere adelantar actividades y talleres de prevención de la infracción a la ley penal de adolescentes, prevención de consumo de sustancias psicoactivas o taller de proyecto de vida, capacitación a familias del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en la prevención de la reincidencia del delito (centro de atención especializada - cae) y capacitación a instituciones que conforman el sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo Municipal "Puerto Boyacá Potencia Nacional de Desarrollo 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 004 del 28 de mayo de 2024, en el cual se encuentran contemplados 3 estratégicos de carácter prioritario, los cuales se soportan en ejes transversales a todos los sectores que integran el Municipio y que permiten la implementación y ejecución de las diferentes políticas públicas. Dichos componentes son los siguientes:

- Hacia una sociedad constituyente
- Hacia una sociedad pacifica
- Hacia una sociedad prospera

En este sentido, la presente contratación se enfatizará en la aplicación de la línea estratégica "Territorio con proyección al desarrollo, moderno y sostenible.", Programa 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, producto 4501082 - Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia, del Proyecto de Inversión denominado "Fortalecimiento de los procesos sociales que realiza la comisaría de familia vigencia 2026, en el municipio de Puerto Boyacá, Boyacá" con código BPIM: **25-9-15-572-00066**.

Teniendo en cuenta la necesidad descrita, le corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, motivo por el cual, el Municipio en búsqueda de proporcionar atención de manera integral a los niños, niñas y adolescentes, pretende contratar con la persona jurídica de derecho público LA CASA DEL MENOR MARCO FIDEL SUAREZ, establecimiento público del orden departamental, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVISIÓN Y PREVENCIÓN DE LA INFRACCIÓN A LA LEY PENAL DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".**

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

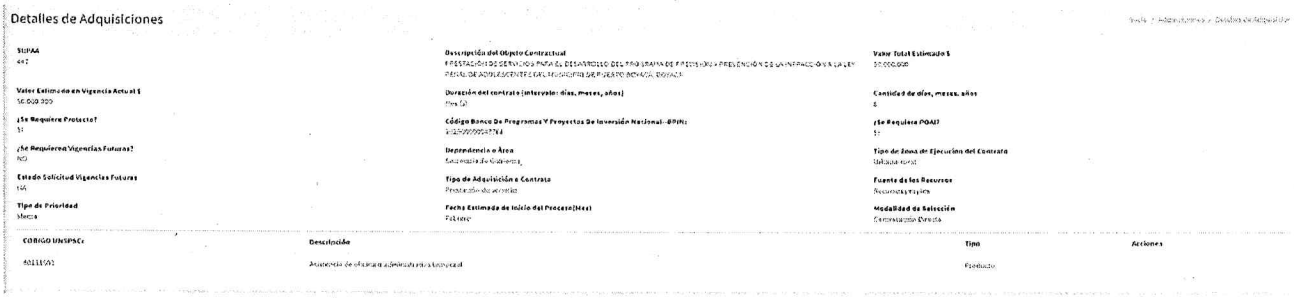
2.1. Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVISIÓN Y PREVENCIÓN DE LA INFRACCIÓN A LA LEY PENAL DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".

2.2. CÓDIGO UNSPSC

Grupo.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos. 80000000	Servicios de asesoría de gestión. 80100000	Servicios de personal temporal. 80111600	Asistencia de oficina o administrativa. 80111601

2.3. PLAN DE ADQUISIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así: :


Detalles de Adquisiciones

SUPAA 447	Descripción del Objeto Contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVISIÓN Y PREVENCIÓN DE LA INFRACCIÓN A LA LEY PENAL DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ	Valor Total Estimado $ 50.000.000
Valor Estimado en Vigencia Actual $ 50.000.000	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años) Días (D)	Cantidad de días, meses, años 6
¿Se Requiere Proteste? SI	Código Banco De Programas Y Proyectos De Inversión Nacional - BPIN: [illegible]	¿Se Requiere POAI? SI
¿Se Requieren Vigencias Futuras? NO	Dependencia o Área Secretaría de Gobierno	Tipo de Zona de Ejecución del Contrato Urbana-rural
Estado Solicitud Vigencias Futuras NA	Tipo de Adquisición o Contrato Prestación de servicios	Fuente de los Recursos Recursos propios
Tipo de Prioridad Media	Fecha Estimada de Inicio del Proceso(Mes) Febrero	Modalidad de Selección Contratación Directa

CÓDIGO UNSPSC:	Descripción	Tipo	Acciones
80111601	Asistencia de oficina o administrativa. Categoría	Producto	

2.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	REALIZACIÓN DE TALLERES PRESENCIALES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TODOS EN LA JUEGA POR LA LEGALIDAD DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN ADOLESCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO. EN ESTOS TALLERES INTERVENDRÁ UN EQUIPO PROFESIONAL CONFORMADO POR: 1 PSICÓLOGO, 1 TRABAJADOR SOCIAL, 1 PSICOPEDAGOGO Y 1 ABOGADO. INCLUYE GASTOS DE LOGISTICA DE DESPLAZAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES.	UNIDAD	20
2	REALIZACIÓN DE TALLERES PRESENCIALES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TODOS EN LA JUEGA POR LA LEGALIDAD DIRIGIDOS A PADRES DE FAMILIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO. EN ESTOS TALLERES INTERVENDRÁ UN EQUIPO PROFESIONAL CONFORMADO POR: 1 PSICÓLOGO, 1 TRABAJADOR SOCIAL, 1 PSICOPEDAGOGO Y 1 ABOGADO. INCLUYE GASTOS DE LOGISTICA DE DESPLAZAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES.	UNIDAD	7
3	DISEÑO Y ENTREGA DE MATERIAL PEDAGÓGICO QUE SIRVA COMO HERRAMIENTA DE PREVENCIÓN DEL DELITO PARA SER UTILIZADO POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA COMISARÍA DE FAMILIA. EN EL DISEÑO DE ESTE MATERIAL INTERVENDRÁ UN EQUIPO PROFESIONAL CONFORMADO POR: 1 PSICÓLOGO, 1 TRABAJADOR SOCIAL, 1 PSICOPEDAGOGO Y 1 ABOGADO.	UNIDAD	20

4	DESARROLLLO DE PROCESO DE FORMACIÓN PROGRAMA SEGUNDAS OPORTUNIDADES CON LOS ADOLESCENTES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE. EN EL PROCESO INTERVENDRÁ UN INSTRUCTOR Y UN EQUIPO PSICOSOCIAL. INCLUYE LOS MATERIALES DEL PROCESO	UNIDAD	1
5	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DIRIGIDAS AL PERSONAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – CAE. SE DESARROLLARÁ UNA (01) ACTIVIDAD MENSUAL , PREVIA APROBACIÓN DEL OPERADOR DEL CAE. EN LAS ACTIVIDADES INTERVENDRÁ UN EQUIPO PROFESIONAL CONFORMADO POR: 1PSICÓLOGO, 1 TRABAJADOR SOCIAL, 1 PSICOPEDAGOGO Y 1 ABOGADO.	UNIDAD	4
6	REALIZACIÓN DE SEMINARIO DEPARTAMENTAL DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE (DURACIÓN 4 HORAS). DIRIGIDO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMISARÍAS DE FAMILIA, DOCENTES Y/O AUTORIDADES QUE TRABAJAN CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. DICTADA POR PERSONAL EXPERTO EN EL TEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE.	UNIDAD	1
7	CAPACITACIÓN PRESENCIAL A LOS DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMISARÍA DE FAMILIA Y AUTORIDADES QUE TRABAJAN CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN TEMÁTICAS TALES COMO: CULTURA DE LA LEGALIDAD Y RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE, CON UNA DURACIÓN DE 4 HORAS. EN ESTAS CAPACITACIONES INTERVENDRÁ UN EQUIPO PROFESIONAL CONFORMADO POR: 1 PSICÓLOGO, 1 TRABAJADOR SOCIAL, 1 PSICOPEDAGOGO Y 1 ABOGADO. INCLUYE GASTOS DE LOGISTICA DE DESPLAZAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CAPACITACIONES.	UNIDAD	3

Para este fin, se deberá contar con una adecuada organización que permite a través de talleres y capacitaciones la integración socio familiar, y la ejecución de programas que permiten la atención enfocada a los niños, niñas y adolescentes en aras de mejorar el proceso de retorno a sus ámbitos sociales.

EL PERSONAL
La persona jurídica de derecho público **CASA DEL MENOR MARCO FIDEL SUAREZ**, Establecimiento público del orden departamental, quien cuenta con la experiencia e idoneidad en el ámbito de coordinar los programas y políticas de prevención para los niños, niñas y adolescentes en riesgo delictivo y de atención a los adolescentes infractores de la ley penal del Departamento de Boyacá, quien actuará como colaborador de la entidad contratante en lo que sea necesario, estará a cargo de la vinculación del personal para la ejecución del proyecto, dando cumplimiento a la normativa en materia de seguridad social integral y laboral, según corresponda.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CASA DEL MENOR MARCO FIDEL SUAREZ: Se obliga para con el MUNICIPIO a cumplir cabalmente con el objeto del contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a lo siguiente:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES

- Divulgar la participación del municipio en cada una de las actividades que se adelanten por parte del ejecutor, tales como talleres, encuentros y demás jornadas que implique convocatoria.
- Aportar registro de planillas y fotográfico para cada encuentro de talleres y actividades.
- Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del contrato.
- Aportar el recibo de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes parafiscales y de nómina.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio y el supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso.
- Rendir y elaborar informes mensuales sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial la cual deberá contener en detalle un listado de las personas atendidas y la asistencia brindadas con evidencia fotográfica de cada uno de los servicios y talleres ejecutados, y los que se le soliciten en desarrollo del contrato para tramitar el respectivo pago parcial.
- Realizar un seguimiento mensual con el fin de verificar el porcentaje de avance y establecer planes de mejora de acuerdo con los hallazgos.

- Llevar registro de actas de seguimiento y cumplimiento, informes, bases de datos, fotografías, consulta con veedores y/o demás soportes acorde a las actividades contrastadas. Toda actividad debe tener una evidencia de su ejecución.
- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, fichas técnicas, proyecto de inversión municipal y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Suscribir el acta de inicio, acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio para la legalización del contrato.
- Garantizar la calidad y el flujo de la información que dé cuenta de los resultados de las intervenciones y de la gestión técnica, administrativa y financiera de las mismas.
- Desarrollar el programa de previsión y prevención de la infracción de la ley penal de adolescentes del departamento de Boyacá por parte de la Casa del-a Menor Marco Fidel Suarez, dichas acciones serán desarrolladas en acompañamiento que se realice al municipio, con los grupos (niños, niñas y adolescentes, padres de familia y/o autoridades) que se establezcan en coordinación con el supervisor designado para el presente convenio y/o con las autoridades educativas y administrativas del municipio.
- Garantizar la atención de los adolescentes sujetos de sanción de privación de la libertad en Centro de Atención Especializado (CAE) mediante la entrega en administración del inmueble donde funciona el programa de atención al operador privado, gestionando las mejoras de dicha infraestructura ante la Gobernación de Boyacá con el fin de atender las necesidades de mayor prioridad.
- Realizar el traslado de los jóvenes infractores de la Ley Penal a los diferentes Distritos judiciales de donde son requeridos por las autoridades competentes como son Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Duitama, Chiquinquirá y Puerto Boyacá.
- Informar oportunamente al MUNICIPIO cualquier situación sobreviniente que pueda afectar la ejecución normal del objeto y las obligaciones emanadas del presente Convenio.
- Guardar la debida reserva sobre la información que le sea suministrada por las autoridades y demás personas, naturales o jurídicas y/o privadas, en virtud de la ejecución del presente convenio.
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual y uno final con registro fotográfico y en medio físico y magnético siguiendo las indicaciones establecidas y requeridas.

4. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la Secretaría de Gobierno Municipal, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Quien tendrá las siguientes funciones:

De carácter legal: Revisión y verificación del cumplimiento del marco legal, reglamentario y contractual en que se ejecuta el contrato.

De carácter administrativo: Cuya función es la debida coordinación con respecto a la ejecución y liquidación del contrato y comprende actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento por parte del contratista de los tramites y diligencias que debe realizar.

- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

De carácter Financiero: En este ámbito, el supervisor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales y financieros, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

De carácter técnico: El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las calidades ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el pliego y el contrato, según las condiciones señaladas, y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
- Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

5. **DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO**: Para la suscripción del futuro contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

PERSONA JURÍDICA:

Persona Jurídica de derecho público.

- Acto de creación de la persona jurídica de derecho público. (Ley, Ordenanza o Acuerdo Municipal).
- Registro Único Tributario de la entidad pública.
- Acto de nombramiento del gerente o representante legal de la entidad estatal.
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Copia de acta de posesión del cargo gerencial.
- Certificados de experiencia

- Carta de presentación con su propuesta técnica y económica.

6. **DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:** La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

SECCION	ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
SECTOR	45- GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	4501 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
SUBPROGRAMA	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO BPIN	202500000047768
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
PRODUCTO CPC	92919 - OTROS TIPOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN, N.C.P.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor del presupuesto oficial establecido es la suma de **VEINTIUN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($21.440.000).**

El análisis del valor del futuro contrato, sus valores de referencia y la forma en que se hallaron, se encuentran justificados y registrados desde el punto de vista técnico y financiera en el banco de proyectos con código **BPIM 25-9-15-572-00066** La descripción, la unidad, el valor unitario y el tiempo estimado de las actividades se describen a continuación con el respectivo análisis del precio unitario de referencia:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REALIZACIÓN DE TALLERES PRESENCIALES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TODOS EN LA JUEGA POR LA LEGALIDAD DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN ADOLESCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO. EN ESTOS TALLERES INTERVENDRÁ UN EQUIPO PROFESIONAL CONFORMADO POR: 1 PSICÓLOGO, 1 TRABAJADOR SOCIAL, 1 PSICOPEDAGOGO Y 1 ABOGADO. INCLUYE GASTOS DE LOGISTICA DE DESPLAZAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES.	UNIDAD	20	$ 500.000	$ 10.000.000
2	REALIZACIÓN DE TALLERES PRESENCIALES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TODOS EN LA JUEGA POR LA LEGALIDAD DIRIGIDOS A PADRES DE FAMILIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO. EN ESTOS TALLERES INTERVENDRÁ UN EQUIPO PROFESIONAL CONFORMADO POR: 1 PSICÓLOGO, 1 TRABAJADOR SOCIAL, 1 PSICOPEDAGOGO Y 1 ABOGADO. INCLUYE GASTOS DE LOGISTICA DE DESPLAZAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES.	UNIDAD	7	$ 500.000	$ 3.500.000
3	DISEÑO Y ENTREGA DE MATERIAL PEDAGÓGICO QUE SIRVA COMO HERRAMIENTA DE PREVENCIÓN DEL DELITO PARA SER UTILIZADO POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA COMISARÍA DE FAMILIA. EN EL DISEÑO DE ESTE MATERIAL INTERVENDRÁ UN EQUIPO PROFESIONAL CONFORMADO POR: 1 PSICÓLOGO, 1 TRABAJADOR SOCIAL, 1 PSICOPEDAGOGO Y 1 ABOGADO.	UNIDAD	20	$ 160.000	$ 3.200.000
4	DESARROLLLO DE PROCESO DE FORMACIÓN PROGRAMA SEGUNDAS OPORTUNIDADES CON LOS ADOLESCENTES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE. EN EL PROCESO INTERVENDRÁ UN INSTRUCTOR Y UN EQUIPO PSICOSOCIAL. INCLUYE LOS MATERIALES DEL PROCESO	UNIDAD	1	$ 800.000	$ 800.000
5	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DIRIGIDAS AL PERSONAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – CAE. SE DESARROLLARÁ UNA (01) ACTIVIDAD MENSUAL, PREVIA APROBACIÓN DEL OPERADOR DEL CAE. EN LAS ACTIVIDADES INTERVENDRÁ UN EQUIPO PROFESIONAL CONFORMADO POR: 1PSICÓLOGO, 1 TRABAJADOR SOCIAL, 1 PSICOPEDAGOGO Y 1 ABOGADO.	UNIDAD	4	$ 250.000	$ 1.000.000
6	REALIZACIÓN DE SEMINARIO DEPARTAMENTAL DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE (DURACIÓN 4 HORAS). DIRIGIDO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMISARÍAS DE FAMILIA, DOCENTES Y/O AUTORIDADES QUE TRABAJAN CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. DICTADA POR PERSONAL EXPERTO EN EL TEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE.	UNIDAD	1	$ 1.440.000	$ 1.440.000
7	CAPACITACIÓN PRESENCIAL A LOS DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMISARÍA DE FAMILIA Y AUTORIDADES QUE TRABAJAN CON NIÑOS, NIÑAS Y ADO-	UNIDAD	3	$ 500.000	$ 1.500.000

	LESCENTES, EN TEMÁTICAS TALES COMO: CULTURA DE LA LEGALIDAD Y RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE, CON UNA DURACIÓN DE 4 HORAS. EN ESTAS CAPACITACIONES INTERVENDRÁ UN EQUIPO PROFESIONAL CONFORMADO POR: 1 PSICÓLOGO, 1 TRABAJADOR SOCIAL, 1 PSICOPEDAGOGO Y 1 ABOGADO. INCLUYE GASTOS DE LOGISTICA DE DESPLAZAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CAPACITACIONES.				
VALOR TOTAL					$ 21.440.000

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato resultante del presente estudio previo tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del año 2026, contado a partir del Acta de Inicio del Contrato

9. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado de acuerdo al avance de ejecución del mismo por medio de (pagos parciales mensuales y el saldo, no inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se cancelará con el acta de recibo final y de liquidación. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación de las facturas o cuentas de cobro correspondientes, acompañadas de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 2: Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del **CONTRATISTA.**

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

La ley 1150 de 2007[1], dispuso en su artículo 2°, que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa". Esta última modalidad de selección fue desarrollada en el numeral 4°, indicando que la misma solamente procederá en los siguientes casos:

a. Urgencia manifiesta
b. Contratación de empréstitos
c. **Contratos interadministrativos,** siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley en sus reglamentos.

Así las cosas, y en aras de mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes del municipio, la entidad territorial hará la contratación directa con la persona jurídica de derecho público **CASA DEL MENOR MARCO FIDEL SUAREZ,** establecimiento público de orden departamental, quien cuenta con la experiencia e idoneidad en el ámbito de coordinar los programas y políticas de prevención para los niños, niñas y adolescentes en riesgo delictivo y de atención a los adolescentes infractores de la ley penal en el Departamento de Boyacá, quien actuará como colaborador de la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad[2].

El objeto de la entidad ejecutora se encuentra enmarcado en la prestación de los servicios objeto a contratar, creada mediante ordenanza departamental de Boyacá N°023 de 1998 y modificada con la Ordenanza N° 00008 de 2009, lo que se predica de su capacidad jurídica, así como su experiencia anterior en negocios jurídicos con actividades similares. Así entonces, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
[2] Artículo 5 numeral 2 de la ley 80 de 1993

la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El objeto de la entidad ejecutora se encuentra enmarcado en la prestación de los servicios a contratar, quien cuenta con la capacidad jurídica en el ámbito de coordinar los programas y políticas de prevención para los niños, niñas y adolescentes en riesgo delictivo y de atención a los adolescentes infractores de la ley penal del Departamento de Boyacá, quien actuará como colaborador de la entidad contratante en lo que sea necesario, así como su experiencia anterior en negocios jurídicos con actividades similares. Así entonces, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015.

12. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLE

Sobre los tipos de riesgos y los valores y condiciones de los amparos de las garantías mencionadas, serán pactadas y exigidas al asociado de manera obligatoria y para tal fin, se regirán por lo señalado en el decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabili	Impacto	Calificaci	Prioridad	¿A quién	Tratamiento/Controles a	Impacto después del tratamiento			Afecta	Persona responsa	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
1	GENERAL	GENERAL	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Duración contrato: veinte días	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones es laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado. / supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación del contrato	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario
3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado / contratista.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación del contrato	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario

9	8	7	6	5	4
GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENER/ ESPECI
INTER/EXTER	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTER/EXTER
EJECUCION	PLAN/ CONT/EJEC	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	CONT/EJEC
E/S/O/P/F/R/N/T	O/P/T	S/O	O	SOC/OPER/TECN	SOCI/OPE/NAT/TEC
Casos fortuitos de fuerza Mayor	Falta de coordinación interinstitucional.	Daños a bienes ajenos y a terceros	Accidentes de trabajo	Hurto y vandalismo	Cambios normativos o de legislación tributaria
Afecta la normal ejecución del contrato.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.
Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2
Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2
4	4	4	4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista / Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista / Municipio
Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2
Si	No.	Si	No.	Si	No.
Contratista / Municipio	Funcionario delegado / Supervisor	Contratista	Funcionario delegado / Supervisor	Contratista	Funcionario delegado
A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.
Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros.	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes
Durante la ejecución del contrato.	Durante las diferentes etapas del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario	Constantemente durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT 891800466-4
www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

La entidad estatal contratante, en consideración a la naturaleza del objeto de contratar y a la forma de pago, que será según avance parcial (mensual), encuentra innecesaria la exigencia de garantías para el presente proceso de contratación.

ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Proyecto: Cleidy R.
Reviso y aprobó: Angelica A. Rubiano G.